

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.

El presente pliego se publicará en la página web de órgano de contratación.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
AT_8/2021

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense)

CUADRO CARACTERÍSTICAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO.

A) OBJETO DEL CONTRATO y DIVISION POR LOTES.
Ejecución de: “Obra e instalaciones de I+D+i para salas blancas y laboratorios en el inmueble localizado en el distrito 22@ C/Pallars 179-185, 08005 Barcelona (planta -1)”
No procede la división en lotes del presente contrato ya que tratándose de una única prestación cuya coordinación debe realizarse con el poder adjudicador, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; asimismo, existiría --caso de dividirse en lotes-- riesgo para la correcta ejecución del contrato que procede de la naturaleza del objeto del mismo, por el hecho de implicar necesariamente la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

B) VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN.
El valor estimado del contrato es de 521.752,74€ IVA no incluido más IVA y el presupuesto base de ejecución es 631.320,82€ con IVA INCLUIDO. La partida de IVA es de 109.568,08€.
Este contrato cuenta con la financiación de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya

C) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.
--

1

Amb el suport de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya



Generalitat de Catalunya
**Departament de Recerca
i Universitats**

El presente proceso de contratación es susceptible de recibir financiación bajo el código de operación: IU16-016003.

A tanto alzado. Precio cerrado

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico.

Para la presentación de ofertas los licitadores deberán seguir las instrucciones indicadas en el presente Pliego, y se deberán presentar mediante **envío de correo electrónico a la dirección concursos@leitat.org en el plazo máximo de quince (15) días naturales y hasta las 12:00 horas** a partir del día siguiente a la recepción del correo de invitación y/o a la publicación en el perfil del contratante de la entidad (<https://leitat.org/concursos/>). Las proposiciones se deberán enviar en **tres correos electrónicos separados**. Los correos deberán identificar claramente en el asunto del correo electrónico tanto el número del expediente como la documentación que se adjunta.

- **Correo electrónico 1:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Documentación administrativa y acreditativa”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”
- **Correo electrónico 2:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Propuesta técnica y documentación técnica correspondiente”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”
- **Correo electrónico 3:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Propuesta económica”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”

Por motivos técnicos se establece un **tamaño máximo por correo enviado de 10MB**.

En el caso de que los ficheros adjuntos a cada correo superen los 10MB se podrán incluir en los correos electrónicos enlaces correspondientes para su descarga telemática (a través de plataformas adecuadas para tal uso, ej. wetransfer o equivalentes) por parte del órgano de contratación **al igual que una indicación de que ficheros se adjuntan a través de dicho enlace**.



En el caso de envío de documentación a través de dichos enlaces **será la responsabilidad del licitante asegurar que la validez de mismos durante un periodo mínimo de 7 días** contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

A) MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES.

Mediante la dirección de correo electrónico concursos@leitat.org identificando el número de expediente correspondiente.

B) SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- Los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se enumeran en el presente Pliego. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo indicado.

C) GARANTÍAS

Garantía financiera por un valor del 5% del precio de adjudicación (mediante aval bancario o transferencia/metálico).

D) GASTOS DE PUBLICIDAD.

No hay.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE (oferta técnica) PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Los enumerados en el presente Pliego.

B) DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE (oferta económica) PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS.

Los enumerados en el presente Pliego.

C) CRITERIOS DE VALORACIÓN.



Se aplicarán los criterios de valoración establecidos en los presentes pliegos.

- Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta técnica (POT). Coeficiente: 40% (correspondiente a 40 puntos)
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta económica (POE). Coeficiente oferta económica: 60% (correspondiente a 60 puntos).

IV.- EFECTOS DEL CONTRATO.

A) PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4 meses

B) REVISIÓN DE PRECIOS.

No prevé la revisión de precios.

C) EXIGENCIA DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO

Ver detalle en cláusula correspondiente

Seguro todo riesgo construcción. - Por el valor y duración de las obras.

Seguro de responsabilidad civil. - El contratista deberá concertar un seguro de responsabilidad civil de la construcción en el que el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) ostente la consideración de asegurado adicional, manteniendo la condición de tercero. El seguro de responsabilidad civil tendrá un límite mínimo de 1.200.000 euros por siniestro y año.

V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

A) PLAZO DE GARANTÍA.

Plazo mínimo de garantía del presente contrato: UN AÑO a contar desde la formalización del acta de recepción provisional de la obra.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS.

1	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.	7
1.1	Objeto del contrato.	7
1.2	Naturaleza del contrato y legislación aplicable.	7
1.3	Documentación contractual.	8
1.4	Desarrollo y coordinación de los trabajos. Responsable del Contrato.	8
2	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	8
2.1	Valor estimado y Precio.	8
2.2	Revisión de precios.	10
3	DURACIÓN DEL CONTRATO.	10
4	LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	11
4.1	Documentación exigida para licitar en el concurso.	11
4.2	Lugar y plazo de entrega de la proposición.	11
5	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.	12
5.1	Documentación administrativa y acreditativa.	12
5.2	División por lotes.	15
5.3	Propuesta técnica y documentación técnica correspondiente.	15
5.4	Propuesta económica.	16
6	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	19
7	FORMA DE ADJUDICACIÓN.	19
8	APERTURA DE PROPOSICIONES.	20
8.1	Trámite de Calificación de la documentación.	20
8.2	Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas.	20
8.3	Oferta económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.	20
9	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA.	21
9.1	Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.	21
9.2	Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.	21



9.3	Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	21
9.4	Valoración global de las ofertas.....	22
10	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
11	GARANTÍA DEFINITIVA.....	23
12	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
12.1	Obligaciones del adjudicatario.....	24
12.2	Dirección e inspección de la obra.....	28
12.3	Comprobación del replanteo e inicio de las obras.....	30
12.4	Ejecución de las obras y responsabilidad contractual.....	30
12.5	Modificación del contrato.....	31
12.6	Plan de Control de Calidad y Control de ejecución de la Obra.....	35
12.7	Abono de las obras.....	36
12.8	Subcontratación.....	37
12.9	Suspensión de las obras.....	37
13	EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.....	37
14	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	38
15	RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.....	38
16	RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	40
17	ANEXO NÚM. 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	41
18	ANEXO NÚM. 2: CRITERIOS.....	42
18.1	OFERTA TÉCNICA.....	42
18.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS.....	48
19	ANEXO NÚM. 3: Modelo indicativo de certificación de anticipos.....	49



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO.

1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de las obras necesarias para la ejecución de las obras Correspondientes al proyecto de “**Obra e instalaciones de I+D+i para salas blancas y laboratorios en el inmueble localizado en el distrito 22@ C/Pallars 179-185, 08005 Barcelona (planta -1)**”.

Código Nomenclatura C P V:

- **45214630-5 - Instalaciones científicas**
- **45214631-2 - Trabajos de instalación de salas blancas**

Este contrato se rige por lo establecido en este pliego de cláusulas, por el proyecto de ejecución de obras que se adjunta y que ha sido aprobado por el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense). El contrato en todo caso se regirá por su naturaleza privada.

1.2 Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El régimen jurídico aplicable al contrato objeto de este concurso es el Derecho privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas, siendo de aplicación, con carácter suplementario, lo dispuesto en la legislación civil y mercantil española y demás leyes especiales.

El desconocimiento de este Pliego de Condiciones, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, del conjunto de documentos que componen el proyecto, de las instrucciones, normas o Pliegos de toda índole formulados por el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto, los Planos y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el contrato.

Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del contrato que se formalice serán resueltas por mutuo acuerdo. A falta del mismo, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Barcelona

1.3 Documentación contractual.

El contenido del presente Pliego de Cláusulas, la documentación técnica del Proyecto, así como la oferta presentada por el adjudicatario, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el presente pliego en caso de discordancia con lo dispuesto en el resto de la documentación contractual.

1.4 Desarrollo y coordinación de los trabajos. Responsable del Contrato.

El Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) designará a una persona para el seguimiento del cumplimiento, calidad y buena ejecución de los trabajos objeto del contrato. La persona designada como responsable del contrato desempeñará una función de impulso, coordinación, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos, instrucciones e intercambios de información con el adjudicatario.

2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1 Valor estimado y Precio.

Valor estimado del contrato: 521.752,74€ IVA no incluido.

El cálculo del precio se ha realizado en base a las mediciones y unidades de obra especificadas en los documentos técnicos y a las cuales se les ha aplicado el correspondiente beneficio industrial (6%) y los gastos generales (13%).



Este contrato cuenta con la financiación de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya.

El presupuesto máximo base de licitación es 631.320,82€, IVA INCLUIDO. La partida de IVA es de 109.568,08€.

En el precio del contrato consideran comprendidos todos los conceptos de coste y gasto inherentes a la obra a realizar y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato, a excepción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y las tasas por licencias urbanísticas de obras y primera utilización que serán por cuenta del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense). El importe del impuesto sobre el Valor Añadido se repercutirá como partida independiente.

La oferta económica que presente el licitador **no podrá sobrepasar en ningún caso el presupuesto de licitación**, y el precio adjudicado será el que registrará en concepto de tanto alzado y precio cerrado el coste de la obra, la cual deberá ejecutarse de conformidad con el proyecto, incluyendo la totalidad de los elementos, partidas y obras intrínsecamente necesarias para su EJECUCIÓN y buen funcionamiento, estén o no previstas en el mismo.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta económica lleva incluidos todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego, las partidas y mediciones que se incluyen en la documentación del Proyecto de obras adjunto y los que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación del contrato hasta la recepción de las obras por parte del Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense).

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en el proyecto.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el



porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento. Es decir, aquellos que, aunque no estén expresamente detallados en el proyecto sean necesarios para la debida ejecución de las partidas y unidades descritas en el mismo y que el licitador como especialista en la materia debe revisar y en su caso integrar los precios que en su caso faltasen (precios integrados).

Asimismo, se entenderá, salvo que se especifique lo contrario en este pliego, que las ofertas presentadas comprenden toda clase de tasas, impuestos y licencias tanto municipales, provinciales como estatales que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Todas las herramientas, maquinaria, medios auxiliares, casetas de obra tanto para la constructora como para los agentes intervinientes (Propiedad, Dirección Integrada de Proyecto y Dirección de Obra, para quienes pondrá a disposición una caseta de obra con tres puestos de trabajo y una mesa de reuniones, para diez personas mínimo, adecuadamente equipados y asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa de salud y protocolos de seguridad vigentes, especialmente en los elementos asociados a la pandemia COVID-19), andamios de cualquier tipo, grúas, protecciones tales como vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos precisos para ejecutar los trabajos, evitar daños y delimitar las obras, señalizaciones, incluyendo su transporte y movimientos precisos para la ejecución de las mismas.

2.2 Revisión de precios.

No se procede revisión de precios.

3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración máximo del contrato será de **4 meses** (a contar desde el acta de comprobación del replanteo)

No obstante, el plazo contractual para la ejecución de las obras vendrá determinado por la oferta presentada **que en ningún caso será superior a 4 meses**. Los plazos parciales se determinarán en el programa de trabajo ofertado.

10

Amb el suport de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya



Generalitat de Catalunya
**Departament de Recerca
i Universitats**

El presente proceso de contratación es susceptible de recibir financiación bajo el código de operación: IU16-016003.

El Acta de comprobación del Replanteo y los plazos parciales que se fijarán en la aprobación del programa de trabajo, se entenderán como partes integrantes del contrato al efecto de su exigibilidad y prevalecerán por encima de cualquiera de los otros contenidos diferentes en los documentos del proyecto, obras e instalaciones de ejecución que son objeto del presente contrato.

CAPÍTULO II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

4 LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

4.1 Documentación exigida para licitar en el concurso.

Los documentos se presentarán en lengua catalana o española.

Las ofertas incluirán como mínimo los siguientes 3 elementos:

- A) La declaración responsable sobre la documentación exigida para tomar parte en la licitación,
- B) La propuesta técnica y,
- C) La proposición económica y documentación económica establecida en este Pliego.

4.2 Lugar y plazo de entrega de la proposición.

Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico. Para la presentación de ofertas los licitadores deberán seguir las instrucciones indicadas en el presente Pliego, y se deberán presentar mediante **envío de correo electrónico a la dirección concursos@leitat.org en el plazo máximo de quince (15) días naturales y hasta las 12:00 horas** a partir del día siguiente a la recepción del correo de invitación y/o a la publicación en el perfil del contratante de la entidad (<https://leitat.org/concursos/>). Las proposiciones se deberán enviar en **tres (3) correos electrónicos separados**. Los correos deberán identificar claramente en el asunto del correo electrónico tanto el número del expediente como la documentación que se adjunta.



- **Correo electrónico 1:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Documentación administrativa y acreditativa”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”
- **Correo electrónico 2:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Propuesta técnica y documentación técnica correspondiente”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”
- **Correo electrónico 3:** deberá incluir adjunta la documentación asociada a la **“Propuesta económica”** indicada en los presentes pliegos en el apartado “DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.”

Por motivos técnicos se establece un **tamaño máximo por correo enviado de 10MB.**

En el caso de que los ficheros adjuntos a cada correo superen los 10MB se podrán incluir en los correos electrónicos enlaces correspondientes para su descarga telemática (a través de plataformas adecuadas para tal uso, ej. wetransfer o equivalentes) por parte del órgano de contratación **al igual que una indicación de que ficheros se adjuntan a través de dicho enlace.**

En el caso de envío de documentación a través de dichos enlaces **será la responsabilidad del licitante asegurar que la validez de mismos durante un periodo mínimo de 7 días** contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

5 DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA OFERTA.

5.1 Documentación administrativa y acreditativa.

La documentación requerida en la presente licitación es la siguiente:

NOTA: La documentación deberá ser presentada en cualquier caso previamente a la formalización del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:



Si el licitador fuere una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentos de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de concurrir un empresario individual se acompañará del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus copias debidamente autenticadas.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, podrán acreditar su personalidad mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

B) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento original que acredita la representación del firmante podrá ser sustituido por copia compulsada, siempre que la fecha de la compulsada sea posterior a la solicitud de oferta y que la compulsada se haya hecho sobre el documento original.

No obstante, lo previsto en estos párrafos anteriores, en caso de testimonio notarial o copia compulsada de fecha anterior a la solicitud de oferta, deberá aportarse una declaración responsable del apoderado, manifestando que el poder aportado se encuentra vigente en el momento de presentar su oferta.

C) Declaración responsable.



El empresario si se trata de una persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de una persona jurídica, deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y ello sin perjuicio de la necesidad de acreditar tales circunstancias en los términos previstos en la LCSP, y demás normas en lo que resultaren de aplicación. y el presente Pliego.

D) Solvencia del Contratista.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnicas exigidas para la celebración del presente contrato.

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración firmada del volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades. Se exige que el volumen de facturación anual sea igual o superior al presupuesto total del contrato

- **Solvencia técnica y profesional:** Relación firmada de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, para las obras de similar naturaleza más importantes que incluya importe, fechas y el lugar de ejecución de las obras, se requerirá un mínimo de 3 obras de similar naturaleza.

E) Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo indicado.

F) Copia de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en el sector de la construcción.

G) Los licitadores deberán indicar una dirección de correo **electrónico** a efectos de notificaciones.

H) Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

14

Amb el suport de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya



Generalitat de Catalunya
**Departament de Recerca
i Universitats**

El presente proceso de contratación es susceptible de recibir financiación bajo el código de operación: IU16-016003.

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Estos licitadores deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano o catalán.

5.2 División por lotes.

No procede la división por lotes del presente contrato ya que tratándose de una única prestación cuya coordinación debe realizarse con el poder adjudicador, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; asimismo, existiría --caso de dividirse en lotes-- riesgo para la correcta ejecución del contrato que procede de la naturaleza del objeto del mismo, por el hecho de implicar necesariamente la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.3 Propuesta técnica y documentación técnica correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA.

Criterios de valoración que no son evaluables mediante fórmula y dependen de un juicio de valor.

Deberá contener toda la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, señalados en el siguiente apartado y que serán evaluados de conformidad con los criterios que se establecen en el **Anexo 2** del presente pliego.

La documentación que conformará la Propuesta técnica presentada por el licitador deberá desarrollar los siguientes puntos según se describen en el **Anexo 2** de este Pliego:

- 1.1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos
- 1.2. Plan de calidad
- 1.3. Programa de actuaciones medioambientales
- 1.4. Memoria de seguridad y salud



5.4 Propuesta económica.

Incluirá la siguiente documentación:

5.4.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la ejecución de las obras según proyecto de obras.

La proposición económica se presentará según el modelo que se indica a continuación añadiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente.

MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA AL CENTRO TECNOLÓGICO LEITAT (ACONDICIONAMIENTO TARRASSENSE).

D con D.N.I. núm. domiciliado en, C/.
....., núm. C.P., actuando en nombre (*propio o de la empresa que represente*), manifiesta que está conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de “.....”, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de obras que ha de regir dicha licitación, **por la cantidad total alzada de euros a la que habrá que añadirles el importe correspondiente al(porcentaje) de IVA.**

(lugar, fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se presentarán escritas de forma legible y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) estime fundamental para la oferta.



5.4.2 ANEXO ECONÓMICO.

Asimismo, se deberá adjuntar, como anexo económico el desglose del presupuesto según la oferta económica presentada para la ejecución del proyecto de obras aportado.

El Presupuesto se presentará mediante soporte informático en formato (*.TCQ o en su defecto *.BC3) o como mínimo en pdf, convenientemente cumplimentado con los precios ofertados por el concursante”.

Dentro del precio ofertado estarán incluidos todos los gastos, y en especial, los gastos generales y de la empresa del contratista, su beneficio industrial y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen a raíz del contrato y de la ejecución de la obra.

El Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) suministrará los cuadros de partidas (por motivos de simplificación e indicación, las partidas provistas pueden incluir nombres de marcas y/o modelos específicos. En todo caso se ha de entender que dichos elementos se especifican como ejemplo habiéndose de entender que se admitirán en las ofertas elementos y modelos diferentes siempre y cuando cuenten con las prestaciones/características EQUIVALENTES a las explicitadas. Por lo anterior, se ha de entender cualquier producto o marca específico como un elemento indicativo y procedido en todo caso de la expresión “o equivalente”), y los proponentes tendrán que detallar su oferta, sin poder hacer variaciones en la codificación, descripción ni numeración de éstos, ni alterar los materiales o calidades, ni en las mediciones y estructura del presupuesto, por lo que se refiere a la oferta base.

Los precios de las diferentes unidades de obra, se considerará que incluyen los costes y gastos necesarios para cumplimentar los correspondientes trabajos, de total conformidad con lo establecido en el proyecto de la obra y el contrato tipo de adjudicación.

La proposición económica expresará el valor ofertado como precio cerrado de contrata para la ejecución de la obra recogida en el Proyecto de Ejecución, incluyendo dentro del precio ofertado, además de todos los conceptos señalados en el párrafo siguiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, y demás impuestos y tasas exigibles.



Serán por cuenta del adjudicatario, y se entenderán incluidos en la oferta económica, todos los gastos derivados del contrato que se detallan en este Pliego y la documentación del proyecto técnico adjunto: el importe de ejecución de las obras necesarias para desarrollar el proyecto; el Plan de Seguridad y Salud; el Control de Calidad; las primas de los seguros que debe de contratar de acuerdo con este pliego; los trabajos previos, los trabajos de acometida y extensión de los servicios que pudieran resultar necesarios; la tramitación, legalización, alta y puesta en marcha de las instalaciones, gastos por servicios afectados. Igualmente se entenderán incluidos todos aquellos gastos que, aunque no estén expresamente mencionados en los Pliegos de Condiciones y Proyecto adjunto, sean necesarios para la debida ejecución de la obra objeto de este contrato, entendiéndose en cualquier caso que dichos conceptos han sido incluidos en el precio de la misma.

También se entienden incluidos en la oferta, y sin que la relación que sigue sea limitativa, si no puramente enunciativa:

- Estudio del Proyecto.
- Carteles publicitarios de la financiación de la **Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya**.
- Suministros provisionales de obra y conexión suministros definitivos.
- Transporte y seguros.
- Seguro de responsabilidad civil y seguro a todo riesgo de obra.
- Carga y descarga en obra en el lugar de la instalación y montaje.
- Andamios de obra.
- Maquinaria y herramientas.
- Combustibles.
- Asistencia técnica.
- Planos finales de obra.
- Gastos generales y beneficio industrial.
- Jefe de obra.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en obra, redacción y aplicación del Plan de Seguridad adaptado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto.
- Todos los medios de seguridad.
- Cumplimiento del PPI para el Control de Calidad.



- Casetas de obra para el personal (vestuario y dirección técnica).
- Recogida diaria y transporte de materiales residuales, y cualquier otro tipo de residuo producido en sus actividades en obra.
- Replanteo.

Será por cuenta del Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense) el importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las tasas por licencias urbanísticas de obras y primera utilización, así como los demás tributos y cargas fiscales derivados de la ejecución de la obra.

Causas de exclusión: Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las proposiciones económicas que excedan del precio base de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas, así como las que tengan en la oferta y/o en el anexo económico contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica.

6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y del proyecto de obras, así como la declaración responsable de que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN.

7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato de ámbito privado se adjudicará siguiendo principios de publicidad, transparencia y concurrencia. Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto.



8 APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.1 Trámite de Calificación de la documentación.

El equipo de evaluación asignado calificará previamente la declaración responsable y, en su caso, la demás documentación aportada. Cuando el equipo de evaluación aprecie la existencia de defectos subsanables, dará un plazo de tres días hábiles al empresario para que los corrija.

8.2 Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios no evaluables mediante fórmulas.

Tras la calificación de la documentación se procederá a la evaluación de documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor.

Siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones se otorgará a los licitadores un plazo de hasta tres días hábiles para ello.

8.3 Oferta económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.

A continuación, una vez valoradas las ofertas técnicas se procederá a la evaluación de las ofertas económicas evaluables mediante fórmula matemática.



9 CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA OFERTA.

9.1 Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependen de un juicio de valor se valorarán con un **máximo de 40 puntos**.

Según los criterios de adjudicación que se señalan en el **Anexo núm. 2**.

9.2 Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con un **máximo de 60 puntos**. Se valorará en este apartado el precio con una puntuación máxima de 60 puntos. Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

La asignación de puntuación se hará aplicando la fórmula establecida en el **Anexo núm. 2**.

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

9.3 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas.



Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se solicitarán razones y justificaciones al licitador.

Si el órgano de contratación, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

9.4 Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

El equipo de evaluación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas por desproporcionadas o anormales, proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego pudiendo solicitar para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes en orden a valorar adecuadamente las ofertas presentadas.



Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aceptada la propuesta del equipo de evaluación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa; tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, el órgano de contratación podrá reclamar cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si en el plazo anteriormente señalado no se cumplimentase adecuadamente el requerimiento o no se hubiese recibido comunicación pertinente por parte del licitador, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Adjudicación y notificación. - La adjudicación se acordará por el órgano de contratación.

Se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante de la entidad (<https://leitat.org/concursos/>).

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección de los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

11 GARANTÍA DEFINITIVA.

El cumplimiento del contrato estará garantizado mediante la constitución de una garantía definitiva del 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido, que deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel



en que hubiera recibido el requerimiento. Se constituirá en metálico (mediante transferencia) o aval bancario

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

CAPITULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO.

12 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1 Obligaciones del adjudicatario.

A.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones de carácter fiscal, disposiciones en materia laboral, condiciones de trabajo, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y cualquier otra de carácter general o especial que pudieran afectarle.

Las infracciones y sanciones que se deriven del incumplimiento de la normativa sociolaboral serán de la entera responsabilidad del contratista.

B.- Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

C.- La ejecución material de las partidas de obra de acuerdo con el proyecto de ejecución, así como aquellas otras que, aunque no estén expresamente contempladas en el mismo, sean necesarias para la debida ejecución y terminación de las obras e instalaciones descritas en el Proyecto hasta la obtención de la licencia de primera ocupación y la completa legalización y puesta en marcha.



El contratista deberá responsabilizarse, a su costa, de las adaptaciones y trabajos complementarios necesarios de acuerdo con la normativa o legislación que resulte de obligado cumplimiento durante el transcurso de las obras.

El promotor exige que todo su personal y equipos, móviles o no, intervinientes en la obra tengan las coberturas aseguradoras que reglamentariamente les corresponde. Así pues, deben estar en todo momento en disposición de probar que el personal se encuentra asegurado a la seguridad social, que los vehículos tienen su correspondiente cobertura aseguradora y las grúas han suscrito las coberturas exigidas por el municipio correspondiente, y dispone de las licencias que, en su caso, sean precisas, etc.

El contratista deberá disponer de las siguientes coberturas aseguradoras:

D.- Seguro todo riesgo construcción. - El contratista está obligado a concertar, antes del inicio de las obras, **un seguro a todo riesgo construcción como mínimo por el valor de las obras y por el tiempo que dure la misma, en el que el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) debe ostentar la condición de beneficiario** (el mismo debe incluir capital de cobertura para los preexistentes). El **seguro de responsabilidad civil** tendrá un límite mínimo de 1.200.000 euros por siniestro y año. Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante la realización de las obras por lo que en caso de ampliación en el tiempo de ejecución deben realizarse las prórrogas de contrato de seguro correspondientes.

El **seguro de responsabilidad civil** debe incluir Post-Trabajos, a efectos de los daños que se puedan ocasionar a terceros por defectos constructivos con posterioridad a la finalización de la obra por 12 meses (a contar desde la fecha del acta de recepción final de obras). El ámbito temporal de la póliza para el resto de los riesgos deber ser por siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y reclamados durante dicha vigencia o hasta 24 meses después del vencimiento de la póliza.

1) Tras la adjudicación la empresa contratada deberá presentar una copia de la póliza de responsabilidad civil y del recibo vigente de la anualidad en curso, que cumpla con los mínimos marcados en los presentes pliegos.

2) Las coberturas que imperativamente debe contemplar la póliza son:
a. Responsabilidad civil de explotación



- b. Responsabilidad civil patronal
- c. Responsabilidad civil cruzada de los intervinientes
- d. Responsabilidad civil subsidiaria de subcontratistas
- e. Responsabilidad por daños a conducciones subterráneas
- f. Responsabilidad civil por contaminación accidental
- g. Responsabilidad civil de post-trabajos (mínimo 12 meses)
- h. Defensa y Fianzas

3) Los sublímites aplicables, (cuando existan) no serán inferiores a 600.000€ por víctima en el caso de la responsabilidad civil de explotación y de RC patronal o cruzada. Por la contaminación accidental el sublímite no será inferior a 600.000€.

4) En el contrato extendido a favor del contratista, se hará constar que él se responsabiliza de que todos y cada uno de aquellos a quienes él subcontrate, deberán tener una póliza con los mismos requisitos que se le exigen a él (puntos 2, 3), aunque por un límite asegurado de 600.000€.

5) El promotor, o aquel en quien este delegue, exigirá prueba documental de tener las coberturas aseguradoras mencionadas, requisito para poder optar a ser contratado.

6) Todos los intervinientes en la obra vienen obligados a justificar en cualquier momento a requerimiento del promotor o de aquel en quien este delegue, que todo el personal se encuentra al día en las cotizaciones a la seguridad social.

7) Los intervinientes en la obra deberán poder justificar que todos los vehículos utilizados en la misma tienen el correspondiente seguro de responsabilidad civil exigida por la normativa vigente.”

El Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) no procederá a la liquidación, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de la liquidación, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar por causa de su incumplimiento.

E.- Antes de dar comienzo a los trabajos, el contratista comunicará a la Dirección Facultativa relación detallada de los siguientes datos:



a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con experiencia y titulación adecuada, designado por el contratista para el seguimiento de la obra, que quedará permanentemente adscrito a la misma. El técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra.

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma durante el tiempo de ejecución de las obras.

c) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.

d) Partes de la obra a realizar mediante subcontratas según lo ofertado, con indicación del presupuesto de estas.

A estos efectos, en la oficina de obras deberá existir un Libro de Subcontratación en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de subcontratistas y las partidas con ellos contratadas.

F.- El contratista está obligado a instalar, conservar y reponer a su costa los carteles anunciadores de las obras, conforme al modelo, dimensiones y carácter determinados por el Centro Tecnológico LeitAt (Acondicionamiento Tarrasense), en los lugares que sean ordenados y en los que se harán constar los textos que considere el órgano de contratación.

G.- El contratista deberá llevar los Libros de órdenes e incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Proyecto.

H.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución de las obras y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), así como del programa de trabajo presentado, siendo considerado una obligación y condición esencial del contrato.



En este sentido, el contratista se compromete a la adscripción de los medios personales y materiales suficientes y necesarios para la ejecución del contrato en el plazo ofertado, debiendo contemplar la posibilidad de establecer varios turnos de trabajos para evitar cualquier retraso. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

I. Seguimiento y control Medioambiental.

La empresa licitadora nombrará un responsable ambiental de obra.

Las empresas acreditarán por escrito mensualmente los registros y documentación de los aspectos e impactos del Plan Ambiental de la obra a ejecutar. Todo de acuerdo con el alcance y registros documentados que indica su sistema de gestión.

Estos informes se pasarán a la Dirección Facultativa. Los informes adjuntarán copia de los albaranes, registros, y documentación que acredite este seguimiento y evidencien la trazabilidad del control, medidas y cantidades de los aspectos ambientales evaluados y detectados.... residuos, ruidos, energía, agua, emisiones, ... Los informes adjuntarán evidencia fotográfica de la obra.

La falta de entrega de estos informes y falta de recibo y validación por parte de la propiedad y/o promotora podrá suponer la suspensión de la obra.

J. Redacción Documentación gráfica As Built.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario la realización de los planos As Built de la obra ejecutada, así como el modelado BIM de la misma.

12.2 Dirección e inspección de la obra.

La dirección Facultativa de la obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, podrá ser desarrollada directamente por los profesionales y equipo técnico del Centro tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) o por los técnicos externos que éste designe.



La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos, realizará las funciones características en cuanto a la definición del estado de los trabajos, aptitud para la recepción, liquidación y en general todas aquellas cuestiones cuya determinación le deben ser atribuidas en razón de su condición técnica.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, salvo autorización previa del órgano de contratación Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense).

Por ello, la realización por el contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), aun cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense); no siendo admisible reclamación alguna por enriquecimiento injusto ya que el contratista deberá cerciorarse de que la modificación está debidamente aprobada.

El Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), a través de la Dirección Facultativa de la obra efectuará la comprobación, coordinación, inspección y vigilancia para la correcta ejecución de las obras objeto de contrato.

El Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) se reservará el seguimiento global de la actuación y la facultad de inspeccionar la obra durante su ejecución, por medio de sus técnicos, que comprobarán la adecuación de la ejecución al proyecto y el cumplimiento de los plazos contractuales.

El contratista seguirá todas las instrucciones de la Dirección Facultativa en relación con las obras, debiendo llevar los libros de órdenes e incidencias, previamente diligenciados y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Proyecto.



12.3 Comprobación del replanteo e inicio de las obras.

Cuando las circunstancias lo permitan el Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense citará al contratista y a la Dirección Facultativa para el acta de comprobación de replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo que se consigne en el contrato.

Si por cualquier causa, el Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense) desistiera de la ejecución de las obras, antes de la citación para el acta de comprobación de replanteo, podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho a indemnización alguna teniendo la presentación en la presente licitación los efectos de aceptación expresa de la presente cláusula.

En este sentido, el contrato, en la fase correspondiente a la ejecución de las obras, estará condicionado a la citación que el Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense) haga para el acta de comprobación de replanteo, por lo que el contratista no deberá hacer acopio de materiales ni incurrir en compromisos de obra antes de ese momento.

No podrá iniciarse la obra sin acta de comprobación de replanteo. Cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas, se suspenderá su iniciación o se acordará la suspensión definitiva.

Al día siguiente de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, podrá iniciarse la obra empezando a contar el cómputo de plazos de ejecución de las obras.

Ni la comprobación del replanteo, ni el contrato, ni ninguno de sus actos de ejecución, entregan al contratista la posesión de los terrenos sobre los que se realiza la obra. La relación del contratista con dichos terrenos es la de un simple servidor de la posesión detentada por la propiedad, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la obra convenida. En consecuencia, el contratista no está facultado para ejercer en contra de la propiedad o contra Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense) ninguna acción de tipo interdictal ni de retención como consecuencia de los eventuales actos perturbatorios o de despojo realizados por aquella en relación con los espacios sobre los cuales se ejecuta la obra.

12.4 Ejecución de las obras y responsabilidad contractual.



Los trabajos y obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego y al Proyecto de ejecución, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista la Dirección Facultativa, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción, instalaciones y equipos puedan advertirse.

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

El contratista responderá de los daños causados al Centro Tecnológico Leitat (Acondicionamiento Tarrasense) como consecuencia de los vicios con arreglo a la Ley de Ordenación de la Edificación y aquellas que le sean de aplicación.

12.5 Modificación del contrato.

El contrato podrá ser modificado. En el caso de que la modificación suponga una demora y/o una ampliación en el plazo de ejecución del contrato y considerándose en todo caso que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia siendo las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato, pudiéndose incluir las siguientes (a título no exhaustivo):

Subjetivas:

- A. Sucesión total o parcial del contratista inicial derivada de una reestructuración empresarial.



- B. Sustitución del contratista inicial como consecuencia de la cesión del Contrato a un tercero. En este supuesto será necesaria la autorización previa y expresa del Órgano de Contratación para la cesión del Contrato y que el cesionario tenga plena capacidad para contratar con el sector público, tenga la solvencia exigible en el Pliego y no se encuentre en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente. El cesionario del contrato quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

Objetivos:

- A. Derivadas de requerimientos por parte del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) que comporten adaptaciones de las funcionalidades proyectadas o existentes, otras funcionalidades adicionales y/o ampliaciones de las funcionalidades existentes, que no supongan una modificación sustancial.
- B. Derivadas de cambios en los materiales/equipos, instalaciones a emplear con el fin de atender a nuevos cambios de requerimientos, rendimientos, eficiencia energética, homogeneidad de modelos por parte del mantenedor, etc.
- C. Derivadas de indicaciones/exigencias de seguridad emitidas por autoridades competentes (guardia urbana, bomberos, movilidad... etc.).
- D. Derivadas de cambios en el sistema constructivo con el fin de reducir las inmisiones, siempre que estos sean solicitados por las autoridades competentes.
- E. Adecuaciones al proyecto derivadas de introducir cambios en el sistema constructivo previstos en proyecto a requerimiento de autoridades o entidades con el fin de minorar las inmisiones a terceros, preservar elementos de interés patrimonial, introducir elementos que mejoren la eficiencia energética.



- F. Cambios/Modificaciones necesarios y derivados por la afección de servicios de entidades prestadoras de servicios.
- G. Cambios/Modificaciones necesarios con el fin de garantizar los suministros básicos (luz, agua, gas...) conforme a sus usos y exigidos por las compañías o bien que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del mismo.
- H. Cambios de materiales, acabados, mobiliario con el fin de atender a nuevas exigencias de aplicación normativa.
- I. Derivadas de la necesidad de introducir ajustes o cambios en el sistema constructivo con el fin de garantizar la conservación y/o afectación de las especies vegetales existentes.
- J. Derivadas de la necesidad de introducir cambios y/o ajustes en la planificación de los trabajos con el fin de minorizar las inmisiones a la circulación, siempre que sea solicitado por las autoridades competentes.
- K. Derivadas de la necesidad de modificar el sistema de riego del arbolado y las especies vegetales previsto en el proyecto.
- L. Derivadas de la existencia de servicios de telecomunicaciones, eléctricos, agua, gas, transportes, existentes en el ámbito de la obra y de necesaria afectación para la ejecución de los trabajos.
- M. Derivadas de circunstancias o acontecimientos imprevisibles o sobrevenidos originados por hallazgos arqueológicos, suelos contaminados o terrenos antrópicos de naturaleza imprevista que impliquen, entre otros, mayores necesidades, bajada de rendimientos o parada de las obras.

12.5.1 Procedimiento de modificación.

El procedimiento para modificar el contrato será:



- a. Informe justificativo de la Dirección Facultativa e informe justificativo del Director Técnico del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) responsable de contrato en el que manifieste la necesidad de proceder a realizar la modificación del contrato.
- b. Trámite de audiencia al contratista y comparecencia en la que manifiesta haber sido informado del alcance de estos nuevos trabajos.
- c. En su caso, Informe Jurídico del Departamento de contratación manifestando su procedencia.
- d. Aprobación técnica del Proyecto Modificado.
- e. Si durante la realización de las obras la dirección considerase necesaria la ejecución de unidades de obra adicionales no contempladas y que se acreditara que no formando parte inherente de la obra contemplada ni del precio cerrado establecido, se requiera su ejecución adicional, estas unidades de obra serán de ejecución obligatoria por el contratista. Por el abono de las mencionadas unidades de obra se realizará una ampliación del cuadro de precios que tendrá la misma validez contractual que la inicial. Los precios de esta ampliación serán fijados entre el contratista y el director de las obras, teniendo como base necesariamente la justificación de precios que corresponde al cuadro inicial, y precisarán de la aprobación por la Entidad Contratante. Si los precios no estuvieran incluidos en el contrato, se usarán los del último Banco de Precios publicado ITEC (fecha de precios: la vigente en el momento de la publicación del procedimiento; ámbito de precios: Barcelona capital; ámbito de pliegos: Cataluña; variación de precios según el volumen de la obra a ejecutar.
- f. Aprobación de la modificación y adjudicación del Órgano de Contratación competente a propuesta del responsable de contrato con validación presupuestaria, y notificación al contratista.
- g. En el caso de que el órgano de contratación lo considere necesario se procederá al reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista con el fin de que guarde relación con el nuevo precio modificado, dentro



del plazo de **10 días** contadores desde la fecha de notificación de la adjudicación de la modificación al contratista.

- h. Formalización de la modificación del contrato entre el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) y el contratista.

Las modificaciones que se aprueben serán obligatorias para el contratista. Consecuentemente, el adjudicatario acepta cualquier modificación del contrato propuesta por el órgano de contratación que cumpla con lo previsto en el presente Pliego o en el Contrato y se compromete a su ejecución una vez se adopte el acuerdo correspondiente.

En estos supuestos, el contratista quedará obligado a seguir los trabajos con estricta sujeción a las normas que, en consecuencia, le sean fijadas, sin derecho a reclamar ninguna indemnización y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos ni suspenderlos.

No habrá limitación de modificación del contrato a la baja. En caso de que las modificaciones a la baja superen el veinte por ciento del importe de adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato y la liquidación de los trabajos realizados, sin tener ningún derecho a ningún otro tipo de indemnización o pago en concepto de beneficio dejado de obtener.

12.6 Plan de Control de Calidad y Control de ejecución de la Obra.

Serán por cuenta del contratista el Plan de Control de Calidad de la obra y Control de Ejecución de la obra, consistente en un control de la geometría y calidad de los materiales, así como un control de la correcta ejecución de las obras e instalaciones, así como el coste de los ensayos de aceptación de los materiales acopiados en obra y de las unidades de obras terminadas que, a juicio de la Dirección Facultativa, hubiesen resultado desfavorables, así como los gastos de autocontrol de las mismas.

Dicho Plan abarcará, como mínimo, todos los controles que se determinen por la Dirección Facultativa de la obra y/o por la Administración, a través de las empresas designadas al efecto, dentro del Plan de Puntos de Inspección.



La obtención y control de los materiales a emplear en la obra se regirá por lo dispuesto en el Plan de Control de calidad de la obra, que la empresa se compromete a mantener durante la ejecución de la misma. Será por cuenta del contratista la aportación de medios auxiliares para la realización de las distintas pruebas por la empresa de Control de Calidad.

12.7 Abono de las obras.

Sólo se abonará al contratista las unidades de obras y trabajos que realmente ejecute y sean conformes a los documentos del proyecto de ejecución y, en su caso, modificaciones aprobadas por el órgano de contratación del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense).

Por los condicionantes de la presente obra **el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un máximo de un 30% del valor de adjudicación** para el acopio de materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. Estos anticipos serán debidamente descontados en las certificaciones posteriores siguiendo un desglose de similar naturaleza al estipulado en el Anexo III de los presentes pliegos.

Por consiguiente, no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género unidades de obra ejecutadas no consignadas en el proyecto y en la oferta adjudicada que no hayan sido debidamente aprobadas por el órgano de contratación del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense); no siendo admisibles reclamación alguna por enriquecimiento injusto ya que el contratista deberá cerciorarse de que la modificación está debidamente aprobada.

Las Certificaciones de los trabajos y obras efectuadas se expedirán mensualmente y en las mismas se **identificarán claramente y de forma separada aquellas partidas ejecutadas.**

Los pagos correspondientes se realizarán posteriormente a la comprobación de las certificaciones presentadas y en un plazo máximo de 60 días tras la comprobación de las mismas.

Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la



medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

12.8 Subcontratación.

El contratista está obligado a comunicar anticipadamente y por escrito Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

12.9 Suspensión de las obras.

La suspensión temporal de una o de algunas de las partes del contrato siempre será documentada calificando y concretando el alcance de la misma. Siempre que Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o definitiva se levantará Acta de la suspensión en la que se hará constar el acuerdo del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o la totalidad del contrato afectado y el estado de las obras ejecutadas hasta ese momento.

13 EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

Si el retraso en la ejecución fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

La presentación de proposiciones en la presente licitación supone la aceptación expresa, por parte de los licitadores de las presentes cláusulas penales.

El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en el caso de que, por causas ajenas a la voluntad de las partes, sea preciso interrumpir temporal o definitivamente la ejecución de las obras.



CAPÍTULO V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada, a la posible pérdida de los Fondos con los que se financia parte de la obra, y a los mayores gastos que ocasione al Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense).

15 RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), la totalidad de su objeto.

El contratista comunicará por escrito a la Dirección Facultativa de la obra y éste a la propiedad, la fecha prevista para la terminación de las obras, con una antelación mínima de treinta (30) días. Previo informe de la Dirección Facultativa confirmando que las obras podrían estar en condiciones de ser entregadas en la fecha prevista, se celebrará una visita previa a la recepción, con la asistencia del contratista, el responsable del contrato por parte del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) y la Dirección Facultativa. Del resultado de dicha visita se levantará un acta haciendo constar, en su caso, que las obras reúnen las condiciones para ser recibidas o, en caso contrario, recogiendo los trabajos necesarios para ello.

Dentro de mes siguiente a la celebración de la citada visita previa, tendrá lugar el acto formal de recepción de las obras, con asistencia del responsable del contrato o facultativo designado



por el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) como representante de ésta, el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo, y la Dirección Facultativa, levantándose acta de su resultado que será firmada por todos los concurrentes.

Si se encontrasen las obras en buen estado y ajustadas a las condiciones y prescripciones que rigieron su contratación el personal técnico designado por el Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL y comenzando el plazo de garantía de las mismas.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas para remediar aquéllos, fijándose plazo para ello. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la recepción provisional, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas obras que, terminadas satisfactoriamente a juicio del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense), sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

No obstante, mientras no se haya formalizado la correspondiente acta de recepción provisional de la obra referida a su totalidad no iniciará el computo del plazo de garantía.

El plazo mínimo de garantía del presente contrato será de UN AÑO hasta la recepción definitiva de la obra y empezará a contar desde la formalización del acta de recepción provisional de la obra. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el Contratista responderá de la ejecución y funcionamiento de la obra e instalaciones contratadas y de las faltas que en ella



hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Centro Tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) hayan examinado o reconocido, durante su construcción, las partidas o unidades de la obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos y aquéllas en las certificaciones parciales.

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

16 RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Centro tecnológico LEITAT (Acondicionamiento Tarrasense) es una entidad de derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, modificaciones contractuales, los efectos y extinción del contrato.

Los licitadores renuncian expresamente al foro jurisdiccional que, de ser el caso, pudiese corresponderles, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Terrassa, 18 de Noviembre de 2021.



17 ANEXO NÚM. 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Señores:

El abajo firmante....., declara:

- 1.- Que ni..... (en adelante, el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que el licitador se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con el estado.
- 3.- Que el licitador se encuentre al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
4. Que la totalidad de la documentación que acompaña la presente oferta es vigente y veraz.
5. Que se acepta la notificación a través de medios electrónicos mediante la siguiente dirección de correo electrónico.....@.....

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a..... de de

Firma



18 ANEXO NÚM. 2: CRITERIOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 100 páginas. Para la confección del Plan de Obras el licitador podrá utilizar un tamaño diferente a DIN-A4, computando el número de páginas en el límite máximo de 100 páginas. No computaran en la extensión máxima el índice, separadores u otros similares.

18.1 OFERTA TÉCNICA

Criterios que dependen de un juicio de valor (Puntuación máxima) 40 puntos	Extensión máxima (nº de páginas)	Puntuación Máxima
Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajos	40	24
Plan de calidad	20	10
Programa de actuaciones medioambientales	20	3
Memoria de seguridad y salud	20	3
TOTAL	100 páginas	40 puntos

18.1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS (HASTA 24 puntos)

18.1.1.1 *La memoria descriptiva del proceso de ejecución (hasta 12 puntos)*

Será la base para explicitar el contenido del programa de trabajos.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas desde un punto de vista tanto físico como temporal.

Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia, en su caso, a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

42

Amb el suport de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya



Generalitat de Catalunya
**Departament de Recerca
i Universitats**

El presente proceso de contratación es susceptible de recibir financiación bajo el código de operación: IU16-016003.

A título **indicativo** la memoria presentada podrá contener los siguientes elementos:

- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará, al menos, el perfil del técnico titulado que el contratista propone como delegado de obra.
- La concepción global de la obra (evitando copiar la memoria del proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán mediante subcontratación.

Sistemática de valoración:

Para cada propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

Así mismo, se valorará:

- El grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
- La aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción, así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él.
- Los medios ofertados para minimizar los errores materiales del trabajo, como puedan ser, por ejemplo, errores en las mediciones y en los presupuestos.

<i>Descripción</i>	<i>MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN</i>
<i>Exhaustivo</i>	<i>Hasta un máximo de 12 puntos</i>
<i>Correcto</i>	<i>Hasta un máximo de 8 puntos</i>
<i>Básico</i>	<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

La puntuación que se establece para cada descripción es unívoca y es la que aparece en la tabla correspondiente.



- *EXHAUSTIVO: Se entenderá por EXHAUSTIVO aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *CORRECTO: Se entenderá por CORRECTO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *BÁSICO: Se entenderá por BÁSICO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta parcial a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *INSUFICIENTE: Se entenderá por INSUFICIENTE aquellas propuestas que no aporten documentación alguna, o que ésta sea irrelevante, o que ésta presente algún tipo de incongruencia grave que impida la viabilidad de la propuesta.*

18.1.1.2 Programa de trabajos (hasta 12 puntos)

- El programa de trabajos deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo el establecido en los presentes pliegos de condiciones.

Adicionalmente se recomienda que contengan, los siguientes contenidos y requisitos:

- Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
Duración estimada de cada actividad.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.

Sistemática de valoración:

Para cada propuesta se puntuarán elementos como la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

<i>Descripción</i>	<i>PROGRAMA DE TRABAJOS</i>
<i>Exhaustivo</i>	<i>Hasta un máximo de 12 puntos</i>
<i>Correcto</i>	<i>Hasta un máximo de 8 puntos</i>
<i>Básico</i>	<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Insuficiente</i>	<i>0 puntos</i>

La puntuación que se establece para cada descripción es unívoca y es la que aparece en la tabla correspondiente.

- *EXHAUSTIVO: Se entenderá por EXHAUSTIVO aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*



- **CORRECTO:** Se entenderá por **CORRECTO** aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **BÁSICO:** Se entenderá por **BÁSICO** aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta parcial a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **INSUFICIENTE:** Se entenderá por **INSUFICIENTE** aquellas propuestas que no aporten documentación alguna, o que ésta sea irrelevante, o que ésta presente algún tipo de incongruencia grave que impida la viabilidad de la propuesta.

18.1.2 PLAN DE CALIDAD (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, se recomienda que incluya, al menos, los siguientes contenidos y requisitos mínimos:

Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

- Criterios.
- Organización y organigrama del control de calidad.

Sistemática de valoración:

Para cada propuesta, se valorará el mayor alcance de la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

Descripción	PLAN DE CALIDAD
Exhaustivo	Hasta un máximo de 10 puntos
Correcto	Hasta un máximo de 6,5 puntos
Básico	Hasta un máximo de 3,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

La puntuación que se establece para cada descripción es unívoca y es la que aparece en la tabla correspondiente.

- **EXHAUSTIVO:** Se entenderá por **EXHAUSTIVO** aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **CORRECTO:** Se entenderá por **CORRECTO** aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **BÁSICO:** Se entenderá por **BÁSICO** aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta parcial a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.



- *INSUFICIENTE: Se entenderá por INSUFICIENTE aquellas propuestas que no aporten documentación alguna, o que ésta sea irrelevante, o que ésta presente algún tipo de incongruencia grave que impida la viabilidad de la propuesta.*

18.1.3 PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

Los licitadores expondrán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Se identificarán especialmente las potenciales actividades generadoras de impactos y se propondrán las medidas correctoras o compensatorias propuestas para ellas.

En dicho programa se incluirán la organización y el organigrama correspondientes a las actuaciones medioambientales y se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares.

Sistemática de valoración:

Para cada propuesta se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra.

Descripción	PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
Exhaustivo	Hasta un máximo de 3 puntos
Correcto	Hasta un máximo de 2 puntos
Básico	Hasta un máximo de 1 punto
Insuficiente	0 puntos

La puntuación que se establece para cada descripción es unívoca y es la que aparece en la tabla correspondiente.

- *EXHAUSTIVO: Se entenderá por EXHAUSTIVO aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *CORRECTO: Se entenderá por CORRECTO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *BÁSICO: Se entenderá por BÁSICO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta parcial a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.*
- *INSUFICIENTE: Se entenderá por INSUFICIENTE aquellas propuestas que no aporten documentación alguna, o que ésta sea irrelevante, o que ésta presente algún tipo de incongruencia grave que impida la viabilidad de la propuesta.*

18.1.4 MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD (HASTA 3 PUNTOS)

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad.



Sistemática de valoración:

Para la memoria de seguridad y salud de cada propuesta se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se proponga aplicar en la obra,

De forma indicativa se evaluarán elementos como:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del estudio de seguridad y salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de gestión de la prevención según la normativa internacional, española o europea.

Descripción	MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD
Exhaustivo	Hasta un máximo de 3 puntos
Correcto	Hasta un máximo de 2 puntos
Básico	Hasta un máximo de 1 punto
Insuficiente	0 puntos

La puntuación que se establece para cada descripción es unívoca y es la que aparece en la tabla correspondiente.

- **EXHAUSTIVO:** Se entenderá por EXHAUSTIVO aquellas propuestas que amplíen cualitativamente los contenidos mínimos requeridos y que den respuesta holgada a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **CORRECTO:** Se entenderá por CORRECTO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **BÁSICO:** Se entenderá por BÁSICO aquellas propuestas que contengan los mínimos requeridos y que den respuesta parcial a los parámetros valorables en el apartado Sistemática de Valoración.
- **INSUFICIENTE:** Se entenderá por INSUFICIENTE aquellas propuestas que no aporten documentación alguna, o que ésta sea irrelevante, o que ésta presente algún tipo de incongruencia grave que impida la viabilidad de la propuesta.



18.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS

18.2.1 OFERTA ECONÓMICA (puntuación máxima 60 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta valorada} = \frac{\text{Puntuación máxima posible (60 puntos)} * \text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta valorada}}$$

La elección de la fórmula establecida para la valoración del precio se justifica porque la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todas las potenciales empresas licitadoras conocerán previamente las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todas de la misma manera. Entre estos elementos reglados se considera que el precio del contrato será acorde con la realidad de mercado, y que la oferta económica más ventajosa se va a determinar mediante la utilización de una fórmula que permite otorgar al precio más barato la mayor puntuación, siempre y cuando no se entienda éste desproporcionado conforme al criterio objetivo fijado en el presente Pliego.



19 ANEXO NÚM. 3: Modelo indicativo de certificación de anticipos.

ANEXO XIII

LOGO ENTE ADJUDICADOR

PLAN O SUBVENCIÓN PROVINCIAL

OBRA/EXP

EMPRESA ADJUDICATARIA NIF

CERTIFICACIÓN DE OBRA con Anticipos

Tipo Certificación de obra Núm. Mes Año

(Anticipada, Ordinaria, Final)

	Base Imponible	IVA		Total	Coeficiente de adjudicación
		%	IVA		
Presup. base de licitación	0.01	21%	0.00	0.01	0.000000000 <small>(redondeo a 9 decimales)</small>
Importe de adjudicación	0.00	21%	0.00	0.00	

Fecha de adjudicación (introducir fechas en formato dd/mm/aaaa)

Fecha de comprobación del replanteo

Periodo de ejecución o Fecha fin obra

	Base Imponible	IVA		Total contrato	Fecha de aprobación de la modificación
		%	IVA		
Contrato primitivo	0.00	21%	0.00	0.00	
Modificado 1		21%	0.00	0.00	
Modificado 2		21%	0.00	0.00	
Modificado 3		21%	0.00	0.00	
Total contrato	0.00	21%	0.00	0.00	

1	OBRA EJECUTADA TOTAL (a origen) a precios de ejec. material				
2	OBRA CERTIFICADA ANTERIORMENTE (a origen) a precios de ejecución material				
3	TOTAL PRESENTE CERTIF. a precios de ejec. material (1 - 2)				0.00
4	% Gastos generales	10%	(% sobre 3)		0.00
5	% Beneficio industrial	10%	(% sobre 3)		0.00
6	Suma (3 + 4 + 5)				0.00
7	Coeficiente de adjudicación				0.000000000
8	OBRA EJECUTADA a precios adjudic. de la PRESENTE CERTIF. sin IVA (7 sobre 6)				0.00
8'	ANTICIPOS	Acopio de materiales			
		Instalaciones y equipos de maquinaria			
8''	DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	Acopio de materiales			
		Instalaciones y equipos de maquinaria			
9	Obra ejecutada + Anticipo - Devolución del anticipo		(8 + 8' - 8'')		0.00
10	IVA	21%	(% sobre 9)		0.00
11	OBRA EJECUTADA a precios de adjudic. de la PRESENTE CERTIF. con IVA (9 + 10)				0.00
	TOTAL PRESENTE CERTIFICACIÓN DE OBRA				0.00

(euros)

Sobre la base de la correspondiente:

	Si	No	
Relación Valorada al origen POR OBRA EJECUTADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Confirmada por el Contratista
Relación Valorada por ACOPIO DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Confirmada por el Contratista
Relación Valorada por OPERACIONES PREPARATORIAS por INSTALAC. y/o EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Confirmada por el Contratista

En a

(introducir fecha en formato dd/mm/aaaa)

por DID*

El/la Director/a de Obra (firma y sello)

--

RGLCAP.

LCSF, Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1038/2001, de 12 de octubre.



LOGO

ENTE ADJUDICADOR _____ 0
 PLAN O SUBVENCIÓN _____ 0
 OBRA/EXP _____ 0
 EMPRESA ADJUDICATARIA _____ 0 NIF _____ 0

ANTICIPO POR ACOPIO DE MATERIALES

Núm. de Certificación de obra en la que se acopia

Mes

Año

VALORACIÓN DE ACOPIO DE MATERIALES			
material	nº unids. acopiadas	precio unid. descomp. s/ proyecto	coste total
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
Coste total Acopio de materiales			0.00
75% coste total Acopio de materiales			0.00
% gastos generales		13%	0.00
% beneficio industrial		6%	0.00
Coeficiente de adjudicación			0.000000000
Valor del anticipo. Consignar en la casilla 8' de la Certif. en la que se efectúe el anticipo			0.00

PLAN DE DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO POR ACOPIO DE MATERIALES

Núm. de Certificación de obra en la que se aplica

Mes

Año

APLICACIÓN A UNIDADES DE OBRA DE MATERIALES ACOPIADOS			
material	nº unids. aplicadas	precio unid. descomp. s/ proyecto	coste total
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
Coste total Acopio de materiales			0.00
75% coste total Acopio de materiales			0.00
% gastos generales		13%	0.00
% beneficio industrial		6%	0.00
Coeficiente de adjudicación			0.000000000
Valor de la devolución. Consignar en la casilla 8'' de la Certif. en la que se devuelva el anticipo			0.00

Núm. de Certificación de obra en la que se aplica

Mes

Año

APLICACIÓN A UNIDADES DE OBRA DE MATERIALES ACOPIADOS			
material	nº unids. aplicadas	precio unid. descomp. s/ proyecto	coste total
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
Coste total Acopio de materiales			0.00
75% coste total Acopio de materiales			0.00
% gastos generales		13%	0.00
% beneficio industrial		6%	0.00
Coeficiente de adjudicación			0.000000000
Valor de la devolución. Consignar en la casilla 8'' de la Certif. en la que se devuelva el anticipo			0.00

RELACION VALORADA por ACOPIO DE MATERIALES acompañada de un PLAN DE DEVOLUCIÓN de las cantidades anticipadas.

En _____ a _____
 Por DID* _____ con el CONFORME de DID* _____

El/La Dtor/a de Obra
(firma y sello)

El Contratista
(firma y sello)

